



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Impactos de un potencial 8vo retiro de los fondos de pensiones

Raúl Pérez Reyes Espejo  
Ministro de Economía y Finanzas

# Impactos de un potencial retiro de fondos en el Sistema de Pensiones

Con un 8vo retiro:

**Saldrían del sistema aprox. S/ 26 320 millones adicionales**, que sumados a lo ya retirado **totaliza una salida de S/ 141 mil millones**, es decir, 83% de los fondos en prepandemia.

Fondos pre pandemia  
S/ 171 mil millones

Con el 8vo retiro solo  
quedarían S/ 81 mil millones

El Congreso aprobó una Ley que reforma el sistema para generar mejores pensiones para todos los ciudadanos (**Ley 32123**), actualmente en reglamentación. Se dispone que **no se podrán implementar más retiros**.

Un nuevo (8vo) retiro implica:

1. **Desprotección de generaciones futuras.** Existen **2.3 millones de afiliados sin saldo en cuentas**.
2. **Beneficia a quienes ganan más y no lo necesitan**, el **63%** del monto se iría a los **dos quintiles más ricos**.
3. **Afecta rentabilidad de los afiliados** que se quedan en el sistema y no retiran, aparte de generar **mayores costos de endeudamiento para el Estado y sector privado y afectación al mercado de capitales**, producto de venta masiva de activos de largo plazo.
4. **Afecta considerablemente la implementación de reformas como** el acceso simple y universal al sistema; recibir una **pensión mínima** y maximizar el ahorro; la **flexibilidad de traslado** entre sistemas y **mayor competitividad por ingreso de nuevos participantes**.

# Un nuevo retiro de fondos de pensiones pondría en riesgo la jubilación de millones de afiliados

## Normas que autorizaron el retiro de fondos del SPP

2020- 2024

NORMAS	RETIRO (Millones de Soles)
DU 034-2020 <sup>1</sup>	2 966
DU 038-2020 <sup>2</sup>	2 094
Ley 31017 <sup>3</sup>	19 647
Ley 31068 <sup>4</sup>	9 016
Ley 31192 <sup>5</sup>	32 219
Ley 31478 <sup>6</sup>	21 994
Ley 32002 <sup>7</sup>	27 258
<b>Total</b>	<b>115 194</b>

**De aprobarse un 8vo retiro, los afiliados con cuentas en cero pasarían de 2.3 millones a por lo menos 8.6 millones (87% del total de afiliados)**

- **Hoy: 2.3 millones** de afiliados **NO** tienen saldo en su CIC, y más de 6.3 millones cuentan con menos de S/ 5 350 (1 UIT) de saldo.
- Con un nuevo retiro, **se tendrían aprox. 8.6 millones de afiliados sin saldo**.
- A la fecha, ya se han retirado **S/ 115 mil millones** de los fondos de pensiones.
- Los 7 retiros redujeron en 67.3% los fondos pensionarios, respecto a los fondos pre pandemia.

Fecha de publicación: 1. 01 abril 2020 2. 14 de abril 2020 3. 01 mayo 2020 4. 18 noviembre 2020 5. 07 mayo 2021 6. 21 mayo 2022. 7. 18 abril 2024.

Fuente: SBS y BCRP

Elaboración: MEF

# El retiro de fondos: afecta la capacidad de colocar deuda en el mercado local



## Tenencia de bonos soberanos AFP

Las AFP son los principales compradores de los títulos que emite el Gobierno para financiar sus requerimientos financieros. No obstante, su participación pasó de **26,3% en el 2019 a 9,3% en febrero 2025**



## Tenencia de bonos soberanos AFP

Las AFP permitían absorber las ventas que los inversionistas no residentes hacían en escenarios de incertidumbre, amortiguando con ello el impacto en el mercado local.



## Deuda local

Al reducir sus posiciones las AFP, el impacto que causa en el mercado de deuda local es el incremento de las tasas de rendimiento de los bonos soberanos, lo cual **incrementa el costo de financiamiento al cual puede acceder la República**.

# Un nuevo retiro hasta 4 UIT: elevará los costos financieros para el Estado, reducirá el valor del fondo y llevará a la pobreza a los que menos ganan



## ¿Qué dice la OECD?

*“La popularidad de los retiros de fondos de pensiones privados desde la pandemia indica descontento con el sistema de pensiones y conlleva una importante amenaza de pobreza en la vejez, que podría convertirse en un riesgo fiscal contingente”*

Pag 114 “Economic Survey”

...”.redujeron significativamente el valor de los activos en manos de los fondos de pensiones. Esto, a su vez, mermó la capacidad del mercado local para absorber deuda pública y financiar los déficits fiscales, de modo que el Estado ha aumentado su endeudamiento en los mercados externos y en moneda extranjera, deteriorando la composición de su deuda. Las tasas de interés locales a largo plazo han aumentado y los plazos al vencimiento de los bonos emitidos por los bancos, las empresas y el Tesoro se han acortado (BCRP, 2021[12]). Nuevos retiros de fondos de pensiones podrían provocar una reducción abrupta de las cotizaciones de los activos de renta fija y variable.”

Pag 32 “Economic Survey”

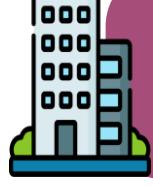
# El Sistema de Pensiones inicia la implementación de un conjunto de medidas de mejora

## Objetivos del Reglamento

Lineamientos para el funcionamiento de medidas



Procedimientos para la implementación de la norma



Habilitación de normas para la progresiva implementación de la norma



## Medidas del Reglamento

Cobertura

Suficiencia de Pensiones

Eficiencia en el Sistema

Afiliación a los 18 años

Aporte de trabajadores independientes

Pilar No Contributivo

Pensión Mínima en el Sistema

Aportes voluntarios

Prohibición de retiros de fondos

Más competencia en el SPP

Libre traslado entre SNP y SPP

Más articulación entre entidades

## Pensión Mínima en el Sistema Previsional

**Financiar una pensión de al menos S/ 600 requiere un capital superior a los S/ 120,000**

**Con la implementación de la Ley 32123, el Estado cubrirá esta pensión para aquellas personas (del SNP o del SPP) que hayan realizado un mínimo de aportes**

**Esta medida beneficiará a los afiliados que por su nivel de ingresos enfrentan mayor dificultad para autofinanciar una pensión mínima**

# Medidas vigentes que permiten retiros por motivos excepcionales para acceso a vivienda y en respaldo a la salud

## Vivienda

Disposición de hasta el 25% del fondo de la CIC, para cuota inicial de la compra de un primer inmueble (crédito hipotecario o amortización del mismo).

## Salud

Jubilación anticipada<sup>(\*)</sup> y devolución de hasta 50% del fondo de la CIC por enfermedad terminal y/o diagnóstico de cáncer

## Jubilación Anticipada Ordinaria, y por desempleo

Para afiliados, de 55 años a más<sup>(\*\*)</sup>, que con sus fondos pueda financiar una pensión igual o superior al 40% del promedio de las remuneraciones durante los últimos 120 meses. Asimismo, para aquellos en desempleo por 12 meses consecutivos o más.

Los fondos previsionales son creados para evitar desprotección en una etapa muy sensible como la vejez. Comprometer dichos recursos en actividades que conllevan riesgos de impagos (con probabilidad de pérdida) como respaldo a créditos otorgados por el sistema financiero, elevan el riesgo de desprotección social.

**A la fecha, 2.3 millones** de afiliados NO tienen saldo en su CIC, y **más de 6.3 millones** cuentan con **menos de una UIT** de saldo, por lo que **no serían parte de la población objetivo de las medidas de respaldo en garantía para estos fines**.

(\*) En caso no se pueda acceder a una pensión de invalidez.

(\*\*) 55 años a la entrada en vigencia de la Ley N° 32123 Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Impactos de un potencial 8vo retiro de los fondos de pensiones

Raúl Pérez Reyes Espejo  
Ministro de Economía y Finanzas